

LMUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE N° 3 SAN JOSÉ A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA.

05 MAY0 2016

DECRETO EXENTO Nº 1314

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Julia Elena Salas Gajardo, en la cual solicita traslado de postura en feria libre N° 3 San José, con ingreso N° 182 de fecha 07 de marzo del 2016; Informe Inspectivo favorable de fecha 22 de marzo de 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 22 de marzo de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de postura en feria libre N° 3 San José a contar del 1 semestre de 2016, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	Feria Libre N° 3	UBICACIÓN	TRASLADO
	Julia Elena Salas Gajardo	6-301367	San José	Postura N° 2	Postura Nº 8

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archive DAD

ORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

4.2016 / Ingreso N°182

SECRETARIO

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

NIEL JADUE JADUE

ALCALDE

IDDOC-106.47.